

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 »
Los demás no determinados.	0,50 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 18 de noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Aprovechamientos de pastos en derrota

CIRCULAR

Los vecinos de los pueblos de Ruento, Uceda, Barce-
nillas y La Miña, pertenecientes al Ayuntamiento de Ruen-
te, dirigen instancia a este Gobierno, en súplica de que se
les autorice, conforme al párrafo tercero de la Real orden
de 15 de noviembre de 1853, para el aprovechamiento,
con sus ganados, mancomunadamente, del fruto rastrojo
de sus mieses y praderas abiertas, una vez recogidas sus
cosechas, en las fincas que en propiedad o colonia les per-
tencen en dichos términos.

El alcalde de Ruento remite la citada instancia infor-
mando que están en absoluta mayoría los vecinos solici-
tantes.

En su virtud, este Gobierno, de acuerdo con lo dispues-
to en el párrafo 3.º de la Real orden de 15 de noviembre
de 1853, ha acordado acceder a lo solicitado por los ve-
cinos de los cuatro pueblos mencionados, autorizándoles
para el aprovechamiento de los pastos de referencia.

Lo que para conocimiento de las autoridades locales
y Guardia civil se publica en este «Boletín Oficial» a los
efectos procedentes.

Santander, 17 de noviembre de 1924. 646

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Suministro de vacuna antivariólica a los Ayuntamientos.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Inspector general de Instituciones Sani-
tarias me dice lo que sigue:

«Para el mejor funcionamiento del suministro de vacu-
na antivariólica a los Ayuntamientos para los servicios de
beneficencia, tengo el honor de manifestarle que los mu-
nicipios deben solicitar el envío de la mencionada linfa por
intermedio del inspector provincial de Sanidad, quien ser-
virá el pedido, si dispone de existencias, o lo transmitirá a
la Dirección general de Sanidad, especificando en este úl-
timo caso el número de dosis y la provincia para que di-
cha Dirección ordene al Instituto Alfonso XIII el envío de
la linfa directamente al municipio correspondiente.»

Lo que por medio del «Boletín Oficial» se hace públi-
co para conocimiento de todos los señores a'caldes de la
provincia.

Santander, 18 de noviembre de 1924.—El inspector
provincial de Sanidad, Emilio Ferragud Folque. 647

PUERTOS

Habiéndose hecho efectivo el libramiento para el pago
de la única finca que en el Ayuntamiento de San Vicente
de la Barquera ha sido ocupada temporalmente a doña
Eduvigis del Barrio con las obras de mejora del puerto de
San Vicente de la Barquera, el señor gobernador civil de
la provincia ha dispuesto señalar el día 24 del actual, a las
11 de la mañana, para efectuar dicho pago en la Casa
Consistorial del mencionado Ayuntamiento.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace
público para que en dicho día y hora concurra la propie-
taria a percibir la cantidad que le corresponde.

Santander, 13 de noviembre de 1924.—El jefe de la
Sección de Fomento, Leopoldo Soler. 631

AGUAS

Habiéndose solicitado por don Celestino F. Uslé, en
nombre de don Manuel Palacios Antón, vecino de Potes,
la inscripción del aprovechamiento de tres litros de agua
por segundo del río Salao, en término municipal de Ca-

maleño, de orden del señor gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, para que en el plazo de veinte días, contados desde su publicación, puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Santander, 14 de noviembre de 1924.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler. 634

Presidencia del Directorio Militar

EXPOSICION

Señor: La constante preocupación que a este Gobierno le merecen las modestas clases de funcionarios, cuya labor oscura, pero ardua y meritoria, es la base de la Administración del Estado en sus distintos ramos, motivó la publicación del Real decreto de 25 de Junio último, por el que se eximio del impuesto de utilidades a las pensiones de viudedad y orfandad cuya cuantía no pase de 1.500 pesetas. Este modesto alivio concedido en favor de los seres que constituyeron el modesto hogar de funcionarios ya desaparecidos, sólo llevó en muy pequeña medida un mejoramiento a sus hijos y viudas y no podía esperarse mayor eficacia de una disposición que solo a cantidades de muy exigua importancia alcanzaba.

Mientras se mantenga el procepto de la ley de 9 de Julio de 1855 que establece la incompatibilidad para el cobro simultáneo de más de un sueldo del Estado, Municipio o Provincia, se imposibilitaba a esos seres tan escasamente socorridos para que puedan dedicar sus conocimientos y actividades a proporcionarse un suplemento de retribución en otros empleos del Estado que, incorporada a la pensión que perciben por viudedad u orfandad, constituiría una remuneración decorosa, con el beneficio para el Estado de tener unos empleados de cuya eficacia y probidad serían garantía segura su tradicional vinculación a los servicios del mismo y la comprensiva tolerancia con que se les permitiera mejorar su dotación.

Fundado en estas razones, el Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Noviembre de 1924.—Señor: A L. R. P. de V. M., Antonio Magaz y Pers.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación de este Decreto quedan eximidos de la incompatibilidad para el cobro de más de un sueldo con cargo al Estado, Provincia o Municipio, las viudas y huérfanos de empleados civiles y militares, siempre que los distintos emolumentos de la indicada procedencia que reuna cada uno de aquéllos en unión del haber de la pensión no exceda de 5.000 pesetas anuales. La remuneración que por cada concepto perciban dichos pensionistas estará sujeta al impuesto que le corresponda con arreglo a la tarifa primera de la ley de Utilidades y disposiciones completamente arias de la misma separadamente y con arreglo a su cuantía respectiva, sin que, por consiguiente, deba acumularse el importe global de las mencionadas remuneraciones para determinar el tipo de imposición aplicable por dicho tributo.

Artículo 2.º Cuando una misma pensión de viudedad u orfandad deba distribuirse legalmente entre varios par-

ticipes, la cantidad de aquella que se tome en cuenta para acumularla al sueldo al efecto de determinar la cuantía máxima de compatibilidad establecida en el artículo anterior, será únicamente la parte alícuota que corresponda al partícipe que perciba el sueldo con cargo al Estado, la Provincia o el Municipio.

Dado en Palacio a quince de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Alfonso.—El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers. 452

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección general de Trabajo y Acción social

Convocatoria para la elección de Vocales en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.

Aprobadas por Real orden de 7 del mes corriente las Instrucciones para la elección de los cuatro Vocales que, según el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Septiembre próximo pasado, deben representar a las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior con arreglo al número 1.º de la tercera de dichas Instrucciones se convoca a elección para la designación de los cuatro Vocales electivos de aquella Junta, según las indicadas normas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1924.—El Director general de Trabajo y Acción Social, P. D., Felipe G. Cano. 643-645

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección a la infancia de 1904 y su Reglamento y la Real orden de convocatoria, en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del XII Concurso de premios anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las siguientes recompensas:

BASE 1.ª

Premio «Tolosa Latour»

Un premio de 1.000 pesetas y diploma de Mérito al trabajo presentado con el lema «Alejandría», del que es autora doña Dolores González Blanco, que se publicará únicamente en el boletín oficial «Pro Infancia».

BASE 2.ª

Médicos rurales

Cuatro premios de 200 pesetas cada uno y diploma de Mérito a los señores siguientes:

D. Blas Torrelo López, de Villarta de los Montes (Badajoz); D. Ramón Canoura Belado, de Viniestra de Abajo (Logroño); D. Luis Benavides Godoy, de Revadumia (Pon-tevedra), y D. Eladio Gutiérrez de Antonio, de Valdevacas y Guijar (Segovia).

BASE 3.^a

Premios de buena crianza

Apartado 1.^o Diez premios de 150 pesetas cada uno a los siguientes:

Doña Antonia Freixas, de Barcelona; doña Cándida Marugán, de Madrid; doña Ciriaca Cantera Pérez, de Madrid; doña Soledad Alcalde Cortés, de Madrid; doña Dorotea Aguado Gómez, de Madrid; doña Encarnación Minguelo López, de Olmedo (Valladolid); D. Clemente Humarán, de Abanto y Ciérvana (Vizcaya); don Victoriano González Andrés, de Aguasal (Valladolid), y doña Teodora González Abuelo, de Zaragoza.

Apartado 2.^o Siete premios de 100 pesetas cada uno a:

D. Julián Muñoz, de Ciudad Real; doña Josefa Moreno Gordo, doña Eugenia Ceño Martínez, doña María Armayor, doña Josefa Muñoz Peral, doña Manuela García Velasco y D. Remigio Boado de Castro, todos ellos de Madrid.

Apartado 3.^o Seis premios de 100 pesetas cada uno a:

D. Alfonso Góngora, doña Fernanda Ocaña, doña Isabel Juncos Collado, doña Isidra Romaniega Martínez, doña Orfelina Jiménez y doña Silvestra Gracia, todos de Madrid.

Apartado 4.^o Cinco premios de 100 pesetas cada uno a:

Doña Matea Martín García, D. Antonio Rodríguez Biñuelas, doña María Martín Tabuena, doña Pilar Ibáñez y doña Jesusa Torres Clemente, todos de Madrid.

Se concede diploma de Mérito a don Leopoldo López Pérez, de San Fernando (Cádiz), por sus importantes trabajos «Dos casos de lactancia artificial» e «Higiene física y moral que debe conocer el niño».

BASE 4.^a

Maestros y Maestras

Un premio de 500 pesetas, dividido en dos de 250, diploma de Mérito e inserción en el boletín oficial «Pro Infancia» de sus cartillas pedagógicas, a D. Pedro Blasi Marangés, de Torroella de Montgrí (Barcelona), y don Francisco Navés Catalá, de Sitges (Barcelona).

Diploma de Mérito y una edición especial de su trabajo presentado bajo el lema «Un granito de arena», a doña Benita Asas Manterola, de Madrid.

Ocho premios de 250 pesetas cada uno y diploma de Mérito a:

D. Angel Moreno Suárez, de Burgo de Osma (Soria); doña Carmen Ramos Martín, de Madrid; D. Felipe de Andrés de la Iglesia, de Fresno del Río Tirón (Burgos); doña Teresa Linares y doña Camila Rodríguez, de Bilbao (repartido el premio entre los dos); D. Angel García Santos, de Castil de Campos (Córdoba); Don Juan Salvatella Parellada, de Santa Coloma de Oramanol (Barcelona), y D. Jaime Tornel, de Barcelona.

Se concede, además, diploma de Mérito a don Juan Vázquez Sanz, de Barcelona.

BASE 5.^a

Matrimonios pobres

Apartado A. Diez premios de 200 pesetas cada uno a:

D. Cándido Ferro Carvallal, de Ortigueira (Coruña); D. Alberto Moya Cañas, de Cuenca; D. León Sáenz de

Laguna de Cameros (Logroño); doña María Caballero López, de Madrid; doña Teresa Arnau Cuesta, de Madrid; doña Concepción Bu'art, de Madrid; D. Rafael Calomé Cabrera, de Madrid; don Francisco Díaz, de Alcovendas (Madrid); doña Segunda Camino Amador, de Aranjuez (Madrid), D. Francisco de Dios Sánchez, (Zamora).

Apartado B. Seis premios de 200 pesetas cada uno a:

D. Damián Torres Manzano, de La Haba (Badajoz); D. Francisco Riobóo Vázquez, de San Juan de Pravia (Coruña); D. Andrés Herrera Ruiz, de Sabiote (Jaén); D. Apolinar García Casado, de Collado Vil'alba (Madrid); D. Eugenio Rodríguez Barca, de Villaviciosa de Odón (Madrid), y don Juan Ortíguez Andreu, de Alfara de Carlés (Tarragona).

Apartado C. Trece premios de 200 pesetas cada uno a:

D. Victoriano Molinero, de Regumiel (Burgos); D. Modesto García Guzón, de Villasandino (Burgos); D. José López Gutiérrez, de Pinos-Puente (Granada); D. Tomás López Fernández, de Villafranca del Bierzo (León); D. Gaulencio Bayón, de Pardesevil de Curueño, (León); D. Juan Mari Valerdi, de Madrid; D.^a María Gómez Mayoral, de Madrid; D. Manuel Artime González, de Santiago de Ambiedes (Oviedo); D. Sotero Pérez Arrán, de Madriguera (Segovia); D. Antonio Teresa Martínez, de Bilbao; D. Vicente Tobía Ruiz, de Briones (Logroño); D.^a Felicitana Rico Torroba, de Madrid, y D. Galo Castro Dochado, de Madrid.

BASE 6.^a

Personas que hayan salvado la vida de algún niño

Seis premios de 300 pesetas cada uno, diploma de Mérito e insignia «Pro Infancia» a:

D. Laureano Huguet Torres, de Lérida; D. Juan Martín Hernández, de Valladolid; D. José Martínez Guerrero, de Pola de Gordón (León); D. José Muñoz Sánchez y D. José Castro Ruiz, de Chipiona, Cádiz (el premio repartido entre ambos); D. Nicasio Sierra Miguel, de Riaño (León), y D. Antonio Mallo Bueno, de Madrid,

BASE 7.^a

Fundadores de instituciones benéficas

Diploma de Mérito a don José Clavero Justo, de Pamplona, y a doña María de la Piedad de Dios, de Zamora.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias, a fin de que llegue a conocimiento de los agraciados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de don Luis María de Avendaño

AL AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados de esta fundación que durante el plazo de quince días tendrán de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.^o) el expediente de clasificación para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma.

Santander, 6 de noviembre de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Sección provincial de presupuestos municipales

CIRCULAR

Todos los Ayuntamientos están obligados, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905, y reglamento del Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local de 23 de agosto último, en su artículo 62, regla 5.ª, que dice: «Que el jefe de la Sección provincial de presupuestos examinará e informará a mi autoridad respecto a la liquidación de los presupuestos ordinarios municipales, por si procede la declaración de tutela de un Ayuntamiento, conforme al artículo 279 del Estatuto», a remitir a esta Delegación, terminado el ejercicio económico de 1923-24 y el trimestral de 1924, las relaciones nominales de deudores y acreedores, según resulte de las respectivas liquidaciones del ejercicio y trimestre que se cita, y siendo muy pocos los Ayuntamientos que hasta la fecha han cumplido este servicio, que es de vital interés para la buena gestión de los intereses municipales, me dirijo por medio de esta circular, que tiene el carácter de requerimiento conminativo, a los Ayuntamientos que han dejado de remitir las liquidaciones del presupuesto del año económico y trimestre que se expresa, a fin de que sin excusa ni pretexto alguno las envíen a esta Delegación, en la inteligencia que de este incumplimiento me veré precisado a utilizar los procedimientos a que haya lugar.

Santander, 17 de noviembre de 1924.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

MINAS

Relación de los contribuyentes que, teniendo en esta provincia concesiones mineras, no han satisfecho aún el canon por superficie correspondiente al año actual, y a quienes esta Administración notifica el débito que tienen con la Hacienda, previniéndoles que deben de verificar el ingreso en el Tesoro público del citado canon antes de finalizar el año corriente, porque, de lo contrario, por ministerio de la ley caducarán sus concesiones mineras:

Nombre del interesado: Carlos Alery Han Key; nombre de la mina: «Afortunada» y otra; canon que adeuda; 132 pesetas.

José Aguirre, «Complemento» y otra, 132.
 José María Arzola, «Venerable María», 72.
 Francisco Alvarez, «La Elvira», 36.
 Daniel Aresti, «Intervención», 24.
 Urbano Alcalde, «La Acelerada», 135.
 José Ayllón, «La Estrella Polar», 72.
 Francisco Alvarez, «Nueva Tercera Gajano», 60.
 Félix Alfau, «Nocua» y otras, 27.000.
 Ramón Arrarte, «Perro Perrona», 3.000.
 Luis Arriaga, «Aumento primero a Luis», 84.
 Mamerto Allende, «Silvestra», 120.
 Raimundo Ochalandabaso, «San Benito», 72.
 Adolfo Arriaga, «Luis» y otras, 234.
 Emilio Alvear, «Pepita», 126.
 Julio Arce, «Inesperada», 300.
 Herminio Alcalde, «Rupertá», 84.

Aniceto Aizpuro, «Enrique», 96.
 Pablo Alban, «Demasia a Requejada», 48,78.
 Félix Achaval, «Legalidad» y otra, 145,86.
 Eusebio Berri, «La Josefa» y otras, 519,96.
 Juan Bailey, «Anita» y otras, 1.933,50.
 José Bilbao y Compañía, «Arcillera» y otras, 172.
 Salustiano Bielba, «San Julián de Musques», 66.
 Víctor Manuel Ben, «Ferbes» y otra, 114.
 Paulino y Bruno Barón, «Los tres amigos» y otras, 1.929.
 Esteban Bedoya, «Emilia», 180.
 Policarpo Belmonte, «Aguayo» y otras, 186.
 Pedro Berastáin, «Consuelo» y otras, 522.
 Pedro Bustillo, «San Rafael», 300.
 Saturnino Briz, «San José» y otra, 1.065.
 Enrique Basterrechea, «Pepita», 60.
 Antonio Basterrechea, «Aurora», 180.
 José Bilbaino, «Teresa», 224.
 Berke Burdien, «Rosa», 280.
 Ignacio Biani, «Concha», 84.
 José Berasategui, «Demasia a Echerrena», 622,68.
 Bonifacio Campuzano, «San Román» y otras, 751,95.
 Fernando Calderón, «Escombrera 3.ª» y otras, 1.741,35.
 María del Coter, «Julio», 555.
 Leopoldo Cortines, «Providencia» y otras, 1.602,12.
 Antonio del Campo, «Mata», 72.
 Manuel Cacho, «Inés» y otra, 96.
 Máximo Ceballos, «Tiburcio» y otras, 144.
 Compañía Minera Nansa, «Amelia» y otras, 1.872.
 Teodosio Carrión, «Agueda», 378.
 Lupericio Carrión, «María» y otras, 420.
 José Cué, «No me engañes», 225.
 Joaquín Campuzano, «La Amargura» y otras, 37,86.
 Marcelino Cantero, «Abascal», 30.
 Salustiano Conde, «Recuperada», 180.
 Compañía Muriedas y M. Iliño, «Benita» y otras, 506,28.
 Franco Aurria Solarregui, «Purísima», 984.
 Francisco Anders Campo, «El Rosario», 240.
 Pelegrin del Castillo, «Minerva», 80.
 Benito Campillo, «Compensación», 135.
 Compañía Minera Bilbao Santander, «Previsión», 84.
 José María Cabañas, «Rafael», 315.
 Compañía Minera Dícido, «Avellanosa», 30.
 José Ramón Cereceda, «Rotura», 78.
 César del Campo, «Inesperada», 1.135,14.
 José Cerro y Cerro, «Juanita», 24.
 Compañía José Mac-Lenna, «Rufina» y otras, 11.450.
 Antonio del Diestro, «Rita» y otras, 1.666,92.
 Juan Dúbeda, «La Ganga», 546,96.
 José Díaz, «Casualidad», 984.
 Teófilo Deprit, «Previsión» 897,60.
 Romualdo Delgado, «La Clara», 360.
 Severino Duo, «Constancia», 198.
 Santos Díaz, «La Verdi», 180.
 Juan D. Oure, «Teresa», 120.
 Manuel Díaz Somonte, «2.ª Demasia a Dolores» y otra, 104,16.
 Mauricio Demain, «Juanita» y otras, 2.572.
 Manuel Díaz Somonte, «2.ª Demasia a Do'ores», 21,36.
 Juan Díaz Méndez, «San Juan», 54.
 Ramón Díaz, «Abundante», 72.
 José Echevarría, «Tremenda» y otra, 222.
 Justo Escobar, «Juliana» y otra, 160.
 Isidoro Estévez, «Asunción» y otra, 526,50.
 Prudencio Ecerra, «Reservada», 120.
 Pacifico Elosúa, «Concha», 24.
 Indalecio Elorriaga «Sin otra», 2.145.
 Alejo Etchart, «Cudón», 3.072.
 Telesforo Fernández, «Abundancia», 571,96.

- José María Fernández, «La Josefa» y otras, 264.
 Domingo Fernández, «Providencia», 54.
 Enrique Forieski, «Marta 2.^a» y otras, 150.
 Ignacio Fernández, «Mercedes», 600.
 Celestino Fernández, «Teresa», 24.
 José Fernández, «Milagro», 120.
 Máximo Fernández, «3.^a Peñarrubia», 480.
 Antonio Santiago Fernández, «Maruca», 120.
 Gervasio de la Fuente, «Rochall 1.^a» y otra, 310.
 Joaquín García, «Maximina» y otra, 377,10.
 Máximo García, «Lorenza», 125,70.
 José Gil Raspala, «Fidela», 60.
 Prudencio García, «San José», 90.
 Manuel González, «La Esperanza» y otras, 596,55.
 Ramón G. del Peral, «Antonia», 641,40.
 Francisco Galván, «Dudora», 336.
 Dionisio Gándara, «Eulalia», 180.
 Andrés Galán, «No se ve», 72.
 Pantaleón Gutiérrez, «Paquita», 702.
 José María González, «San Antonio», 90.
 Fabián Gutiérrez, «Dos Marías», y otras, 2.169,96.
 Bernardo Gómez, «Porvenir» y otra, 294.
 Ramón G. Fernández, «Coppe», 660.
 Antonio García, «San José» y otras, 1.053.
 Antonio González, «Amalia» y otra, 450.
 Antonio Gutiérrez, «Demasia a Antoñita», 643,35.
 Carlos Garrido, «Aurora», 320.
 Maximiliano Gutiérrez, «Consuelo», 345.
 Domingo Gil Garces, «Berta», 90.
 Cesáreo Garay, «Damasía a Carmelita», 25,38.
 Eloy González, «Pepita» y otra, 272.
 Santiago Goñi, «San Antonio» y otra, 228.
 Máximo Gómez, «2.^a Peñarrubia», 150.
 José María Garay, «Elvira» y otra, 2.142.
 Lorenzo Gómez, «Santa Clara», 640.
 Enrique Gándara, «Avelina», 102.
 María González, «Juan Bautista», 300.
 Ángel González, «Luna», 78.
 Luz González, «Fortuna», 72.
 Rafael Girón, «Despreciada», 102.
 Domingo Gutiérrez, «Miranda», 90.
 Constantino García, «El Castro», 480.
 Jacinto Gutiérrez, «Alía», 120.
 Dionisio Gurtubay, «San José», 72.
 Antonio Gutiérrez, «San Antonio», 1.815.
 Alberto Gutiérrez, «María», 90.
 Rufina Gargollo, «Demasia a Rotura», 15,06.
 Harrizón y Eurne, «Carlos», 96.
 Marcelino Haro, «Alba» y otra, 96.
 Rafael M.^a Hudson, «Montañesa», 450.
 Félix Herrero, «Santa Isabel», 180.
 Félix Herrero y Pedro Borja, «Chistera» y otras, pesetas 1.465,64.
 Heredero de Clara Canales, «Nuestra Señora del Socorro» y otra, 2.550.
 Herederos de Manuel Cacho, «Demasia Tres Hermanos» y otra, 11,64.
 Ramón Haro, «Chatarra», 120.
 Elías Herrero, «Paz» y otra, 247,50.
 Herederos de Antonio Diestro, «Amparo», 77,22.
 Benito Haldamo Herrera, «Angeles» y otras, 642.
 Angela de Hoyo, «San Francisco» y otras, 1.008.
 Ramón Herrera y Herrera, «Marina», 60.
 Rufina Incera, «Camargo» y otras, 138.
 Leoncio Ibarquengotia, «Virgen de la Soledad», 48.
 Lucas Iñigo, «Junta», 126.
 Justo Illera, «Esperanza», 216.
 Arturo Isla, «Caridad» y otra, 208.
 Antonio Iburguren, «Petra», 228.
 Ángel Jado, «San Félix» y otra, 282.
 Eloisa López, «Regino» y otra, 1.060,35.
 Julián López, «Primavera», 72.
 Benito Latorre, «Mercedes» y otra, 144.
 Isidoro Lavín, «San Roque», 162.
 Valentín Lavín, «Anita», 216.
 Cecilio López, «Segunda María Concepción» y otras, 553,35.
 Manuel Lombera, «Complementaria» y otra, 300.
 Julio Lebean, «Casbarea» y otras, 2.232.
 Ricardo López, «Turra», 24.
 Dionisio López, «Fábrica», 180.
 Leonardo Llama, «Bolafofo» y otra, 120.
 Leoncio Llama, «Mecachis», 24.
 Teodomiro Llano, «La Fe», 300.
 Miguel Labrador, «Raquel», 72.
 Manuel Legarríta «Matilde» y otra, 55,14
 José López, «Margarita», 156.
 Pablo Laug, «Noel», 120.
 Juan M. Mazarrasa, «Rosario» y otra, 2.215,25.
 Francisco Mac-Lennan, «Puntualidad», 210.
 Guillermo Mac-Lennan, «Apercibida» y otra, 276.
 José Mac-Lennan, «Deseada 4.^a» y otra, 767,04
 Juan Miuz, «Eureka», 180.
 Jacinto Miguelaurra, «Carmen» y otra, 138.
 Martín Mendicute, «Amalia» y otra, 186.
 José Regino Muna, «Casualidad» y otra, 66.
 Eusebio Morante, «Esperanza», 62.
 Santiago Martínez Ochoa, «Virgen de Begoña» y otra, 234.
 Joaquín Mercilla, «Agosto» y otra, 416,04
 Demetrio Marun, «Bienvenida» y otra, 492.
 Joaquín Machado, «Remedios», 186.
 Félix Murga, «Antón», 366.
 Dionisio Morante, «La deseada», 316.
 Laureano Martínez, «Benjamín», 90.
 Vicente Martínez, «Pilar» y otras, 516.
 Amalia Martínez, «San Antonio», 144.
 Aurora Mardones, «Aurora» y otra, 336.
 Luis G. Mons, «Margarita», 60.
 Pedro Noreña, «San Antonio», 1.357,92
 Juan B. Oriño, «Carunna», 60.
 Modesto Navarro, «Modesta», 150.
 Bernardino Oria, «Concepción», 36.
 Gregorio Olañes, «María Victoria», 444.
 Ramón Ongui, «Juan Carlos», 174.
 Anastasio Ooria, «Marina», 540.
 Cesáreo Ortiz, «Júpiter», 90.
 Antonio Oria, «Demasia a Esperanza», 228,80.
 Enrique Ocharan, «Ochamezos», 1.134.
 Amalia Pérez del Molino, «María», 945.
 Ignacio Pérez, «Pilita», 120.
 José Pérez, «La Nestosa» y otra, 150.
 Julián Pineda, «Pepita», 240.
 Narciso del Portillo, «San Martín», 60.
 Ramón Pérez del Molino, «La Torre», 125,70.
 Modesto Piñeiro, «Eva», 270.
 Francisco Pérez, «Desengaño», 234.
 Gustavo Pérez, «Lucía» y otras, 330.
 Jacinto Pombo, «Julia» y otra, 620.
 Eduardo Pérez del Molino, «Es», 105.
 Alberto Pérez, «Panaderita», 105.
 Piñeiro y Compañía, «Demasia a Inés», 7,56.
 Alejandro Izón, «Justa» y otra, 72.
 Emilia Presmanes, «Irene» y otra, 123.
 Pedro Pérez Lemaur, «Las Llosas», 108.
 Celestino Pérez, «Esperanza», 240.

Manuel Palacios, «Juana», 300.
 Gerardo Quintana, «San Antonio» y otra, 78,77.
 Santos Zumalacarré, «San José», 474.
 José María Zunzunegui, «Complemento», 132.
 Juan Zunzunegui, «Dionisio», 90.
 Ramón de la Vega, «Antera Segunda», 24.
 José María Villacampa, «Antolina» y otras, 1.218.
 Rafael Venero, «Rosalina» y otras, 608.
 José María Cobo, «Casualidad» y otra, 1.332.
 Nicolás de Vial, «Pipiola», 60.
 Emilio del Valle, «Es así» y otra, 776.
 Atilano Vaquero, «Nueva Pedrosa», 150.
 Tomás Verrier, «San José», 96.
 José M.^a Urquijo, «Delta» y otras, 207.
 Pedro Ubierna, «Mena», 300.
 Alejandro Sota, «Benigna» y otras, 69,60.
 Carlos Sáinz Martín, «Sal si puedes» y otra, 195.
 Sociedad Minera Cabárceno, «Presentada» y otra, 122.
 Sociedad La Providencia, «Inagotable» y otra, 2.337,60.
 Idem, «Expectativa» y otra, 468,65.
 Sociedad española de Minas, «Cantabria» y otra, 210.
 Sociedad A. Salinera Montañesa, «Ramón», 144.
 S. A. Amistad Minera, «Quinita» y otra, 3.453,60.
 Sociedad Hugk Lyle Sunyth, «La Esperanza» y otra, 1.212.
 Sociedad La Luciana, «La Luciana», 201,20.
 Sociedad minera Cabarga S. Miguel, «Oborne» y otra, 911,52.
 La misma, «Aumento a María», 399,75.
 Mariano San Ginés, «Lepanto», 228.
 Ezequiel Sierra, «Juanita», 96.
 Marcelino del Soto, «Santa Ana», 36.
 Sociedad Carbonera Española, «Por si acaso» y otras, 2.217,80.
 Sociedad Charbonage de Renedo, «Indispensable», 830,36.
 Sociedad Vidrieras Cantábricas Reunidas, «Fortaleza», 3.176,92.
 Heraclio Soto, «Aumento a Luisa», 72.
 Sociedad minera Peñavieja, «Peñavieja» y otras, pesetas 3.023,85.
 Collantes Murga y C.^a, «Demasia 5.^a a Luisiana», 24,04.
 Sociedad Chávarri, Bellford y C.^a, «Carmen» y otras, 216.
 Juan Santisteban y Vizcaya, «Sobarzo» y otras, 708.
 Sociedad Cobres de Campóo, «Pedro», 2.070.
 Sociedad Piñeiro y C.^a, «La Luna» y otras, 888,66.
 Faustino Sordo, «Consuelo» y otra, 435.
 Sociedad minera San Luis, «San Luis» y otras, 468.
 Juan Sáenz, «Eusebia», 54.
 Sociedad Solvay y C.^a, «Cabezón» y otras, 23.596.
 La misma, «Virgen de la Peña» y otras, 2.124,72.
 Sociedad española Hierros de Entrambasaguas, «Española» y otras, 135.
 Sociedad Sánchez Hermanos, «Jacobita» y otras, 542.
 Pedro San Martín, «Defensa», 120.
 Sociedad Minera de Cartes, «Pepín», 402,48.
 Sociedad Minas de Puente Arce, «Ampliación a Julio», 54.
 Francisco Suárez, «La mejor de todas», 246.
 Eulogio Salcines, «San José» y otras, 311,94.
 Raimundo San Miguel, «San Rafael» y otra, 540.
 Sociedad Manuel Fernández, «Tres amigos», 84.
 Sociedad Mina Dominica, «Dominica», 72.
 Agapito de la Sota, «Clarita» y otras, 600.
 S. A. Minas de Cajo, «Cajo» y otra, 176,10.
 Sociedad Caolines del N. de España, «Amanay» y otras, 682,86.

S. A. Cristalería Española, «Dionisio» y otras, 6,612.
 Felipe Saro, «Petronila», 160.
 Sociedad Hierro y Acero de Santander, «Esia», 384.
 Gabino Sierra, «Adonis», 120.
 Elvira Sarmiento, «Amalía» y otras, 522.
 Antonio Santiago Fernández, «Maruca», 120.
 Sociedad general Industria y Comercio, «Santander 1.^o» y otras, 2.106.
 S. A. Minas de Heras, «Farmacia», 264.
 Bernabe Rucabado, «Concepción», 72.
 Real Compañía Asturiana, «Adriana» y otras, 41.624.
 Pablo Róiz, «La Esperanza» y otra, 120.
 Plácido Róiz, «San Plácido» y otras, 53,10.
 Antonio Ruiz, «Por si cuela» y otras, 545,22.
 Jenaro del Río, «Jenara», 96.
 Pantaleón Róiz, «Santa Dolores», 96.
 Francisco G. Rodríguez, «Por si acaso» y otra, 48,60.
 José Antonio Riaño, «Santa Lucía» y otras, 580,20.
 Antonio P. de Velasco, «Sarampión», 78.
 Victoriano Rivas, «Carmen» y otras, 464,70.
 Luis Ríos, «Lumina», 60.
 Juan José Rubayo, «San José», 228.
 Matilde Róiz, «Matilde» y otra, 84.
 Pedro Ruiz, «Josefa» y otras, 2.540.
 Angel Rozas, «Eureka» y otras, 228.
 Vicente Ruiz, «La Duquesa», 120.
 José Regino Murna, «Casualidad» y otras, 66.
 Ezequiel Roca, «Argoños», 20.100.
 Feliciano Torrontegui, «La Galerna», 54.
 Julián de Terán, «La Favorita», 24.
 Jorge Trallero, «Pilar», 60.
 Francisco de la Torriente, «Blanca», 72.
 Eduardo Téllez, «Porvenir» y otras, 805,05.
 Santander, 12 de noviembre de 1924.—El administrador, José Fagoaga. 632

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El excelentísimo señor gobernador, por decreto de esta fecha, ha cancelado el registro «Ave María», número 14.895, de 20 pertenencias de mineral de hierro, en término de Castro-Urdiales, interesado don Nicolás de Viar y Egusquiza, vecino de Bilbao, legalmente representado por don Raimundo Fueyo, vecino de Santander.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 18 de noviembre de 1924.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino. 451

Administración principal de Correos de Santander

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso, con carácter urgente, para dotar a la Estafeta de Potes de local adecuado para la instalación de los servicios de Correos, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 500 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y en la referida Estafeta. Las proposiciones, a las que acompañará croquis acotado en escala de 1 por 100 de los locales que se ofrezcan, se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la Estafeta de Potes durante las horas de oficina y el último día hasta las 17.

Santander, 16 de noviembre de 1924.—El administrador principal, A. Rojo.

640

Comisión de Capellanías del Obispado de Santander

EDICTO

Don Agustín Tobalina Ortiz, canónigo de la S. I. Catedral de Santander y delegado de Capellanías de su Obispado.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantos se crean con derecho a la conmutación de los bienes de la Capellanía fundada en la ermita de San Antonio, de Pámanes, por don Andrés Fernández Gandarillas, para que en el término de quince días, a contar desde la última inserción de este edicto en los «Boletines Oficiales» de la Diócesis y provincia, comparezcan en esta Delegación de Capellanías, sita en el Palacio Episcopal, a deducir lo que haga a su derecho, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, pasado este plazo se procederá sin su audiencia a lo que en derecho haya lugar, previniéndoles el perjuicio consiguiente.

Dado en el Palacio Episcopal de Santander a quince de noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Doctor Agustín Tobalina.—Por mandato de S. S., licenciado José Labín.

624

Recaudación de Contribuciones de Santander

Zona de la capital

Edicto para la notificación a forasteros de domicilio ignorado.

Don César Vega Guichard, auxiliar del recaudador de la Hacienda para realizar los créditos de la Hacienda pública en expresada zona.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de contribución territorial y concepto de urbana en este término municipal, correspondientes a resultas y primer trimestre del corriente año económico de 1924-25, he dictado la siguiente

Providencia de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, propietario ausente que no ha participado a la Delegación de Hacienda de la provincia el lugar de su residencia ni la persona que los representa en la misma, por lo cual se ignora su paradero, se está en el caso de notificarle por edictos, según lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; cuyo in-

dividuo, con expresión de sus débitos y recargos devenidos, así como de su vecindad o residencia probable en lo que consta en los documentos cobratorios son a saber:

Ejercicio 1923-24.—Trimestres 3.º y 4.º.—Número del reparto: 2.096; nombre del deudor: María Martínez Guitián; vecindad o residencia probable: Madrid; débitos: 1.061,80 pesetas; recargos: 159,27 pesetas.

Ejercicio trienal 1924.—Trimestre 1.º.—Número del reparto 2.199; el mismo deudor; débitos: 530,93 pesetas; recargos: 79,63 pesetas.

Ejercicio 1924-25.—Trimestre 1.º.—Número del reparto 2.199; el mismo deudor; débitos: 530,93 pesetas; recargos: 79,63 pesetas.

Y para los efectos indicados, expido la presente por triplicado, de que se remite un ejemplar para su fijación en el sitio de costumbre de la localidad y los otros dos al señor tesorero-contador de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el referido artículo de la Instrucción.

633

Santander, 11 de noviembre de 1924.—César Vega.

Administración de Aduanas de la provincia de Santander

ANUNCIO

El día 24 del actual, a las 11 horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Expediente número 93

Una caja conteniendo 29 mantas de lana, valorado en 435 pesetas.

Expediente número 71

Tres cajas con 150 planchas de aluminio y 30 kilos máquinas de afeitar, valorado en 375 pesetas.

Expediente número 94

Dos baúles conteniendo ropa usada y varias herramientas, valorado en 228 pesetas.

Expediente número 86

Una caja con 55 kilogramos de botones, valorado en 175 pesetas.

Expediente número 87

Una caja con objetos de barro, un colchón, una alfombra, un aparato de música, 6 kilos libros, una tetera y dos azucareros, valorado en 84 pesetas.

Expediente número 84

Una caja con 633 kilos hileras de hierro, valorado en 61,10 pesetas.

Expediente número 95

Una caja con 30 kilos piezas para maquinaria y arandelas para la misma, valorado en 35 pesetas.

Expediente número 83.—Lote 1.º

Dos trajecitos para niños, valorado en 20 pesetas.

Expediente número 82

Una maleta de cuero, valorado en 5 pesetas.

Lo que se hace público, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander, 15 de noviembre de 1924.—El administrador, Pantaleón Alonso.

641

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTAS

El día 4 de diciembre próximo, a las 10 y 10,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las segundas subastas, por cinco años, la de mil metros cúbicos de arena del monte «Cabezón», bajo el tipo de mil pesetas los cinco años, a razón de 200 metros cúbicos año y 100 pesetas anuales, bajo las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial», número 96, de 11 de agosto último, y de 1500 metros cúbicos de piedra, por cinco años, del monte «Basniada y otros», bajo el tipo de 3.750 pesetas los cinco años, a razón de 1.500 metros cúbicos año y 750 pesetas anuales y bajo las citadas condiciones.

El día 4 de diciembre próximo, a las 9, 9,30, 10, 10,30 y 11 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Polaciones, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las terceras subastas de 5 hayas del monte «Casavilla y otros», del pueblo de Belmonte; 4 hayas del monte «Robledo y otros», del pueblo de Cotillos; 4 hayas del monte «Bárcena y otros», del pueblo de Santa Eulalia; 4 hayas del monte «Matalapisa y otros», del pueblo de Tre-sabuela, y 6 hayas del monte «Las Tejeras y otros», de Uznayo, bajo los nuevos tipos de 32, 25, 25, 25 y 38 pesetas, respectivamente, con sujeción a dichas condiciones.

El día 4 de diciembre próximo, a las 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Los Tojos, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las terceras subastas: una de 70 robles del monte «Serradores», y la otra de 80 estéreos de varas de avellano, del monte «Saja», bajo los nuevos tipos de 800 y 192 pesetas, respectivamente, y con sujeción a dichas condiciones.

El día 4 de diciembre, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Voto, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la segunda subasta de 250 metros cúbicos de piedra por cinco años del monte «Candiano», del pueblo de Carasa, a razón de 50 metros cúbicos año y 50 pesetas anuales, y con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 96, correspondiente al 11 de agosto próximo pasado.

El día 5 de diciembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdeolea, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la tercera subasta de 200 robles del monte «La Tabla», del pueblo de Mata de Hoz, bajo el nuevo tipo de 560 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 6 de diciembre próximo, a las 11, y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las terceras subastas: una de 20 estéreos de varas de avellano del monte «Palomera y otros», bajo el nuevo tipo de 96 pesetas, y de los pastos de una parcela de terreno de dicho monte y sitio «Lodar» desde primero de mayo a 30 de septiembre próximo, bajo el nuevo tipo de 320 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 4 de diciembre próximo, a las 11, de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Miguel de Ayua-yo la tercera subasta de 80 estéreos de varas de avellano

del monte «Carbajal y otros», bajo el nuevo tipo de 384 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 6 de diciembre próximo, a las 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Valdáliga, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las terceras subastas de 70 y 70 robles del monte «Róiz», bajo los nuevos tipos de 960 y 960 pesetas, respectivamente, y con sujeción a dichas condiciones.

El día 4 de diciembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la tercera subasta de 80 robles del monte «Tejas y Dobra», bajo el nuevo tipo de 640 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 5 de diciembre próximo, a las 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Molledo, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las terceras subastas: una de 200 estéreos de varas de avellano y otra de 60 alisos, ambos del monte «Canales y Redondo», bajo los nuevos tipos de 480 y 224 pesetas, respectivamente, y con sujeción a dichas condiciones.

El día 6 de diciembre próximo, a las 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Anievas, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las segundas subastas, por cuatro años, del monte «Amagallos y otros», una de 200 metros cúbicos de piedra a razón de 50 metros cúbico año y 50 pesetas anuales y la otra de pesca, también por cuatro años, a razón de 50 pesetas, bajo los mismos tipos de 200 y 200 pesetas por los cinco años cada aprovechamiento.

El día 9 de diciembre próximo, a las 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las terceras subastas de 100 y 50 estéreos de varas de avellano, de los montes «Año, Braña y Cobanón» y «Picayo y la Hoz», bajo los nuevos tipos de 240 y 120 pesetas, respectivamente, y con sujeción a dichas condiciones.

El día 10 de diciembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cieza la tercera subasta de 200 estéreos de varas de avellano del monte «Rucieza y otros», bajo el nuevo tipo de 400 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

Santander, 15 de noviembre de 1924.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

635

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de agosto último.

6 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede autorización a don Miguel Fernández para reedificar un molino en Venta de Ontoria.—Se aprueba la lista de familias pobres con derecho a servicio médico-farmacéutico gratuito y que se exponga al público.—Aprobar multa impuesta por la Alcaldía por infracción al arbitrio de venta de reses vacunas.—Subvencionar con 300 pesetas a la Comisión de Festejos para la Virgen del Campo y pagar varias cuentas.

20 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda informar favorablemente instancia de doña Osmunda Ribero que solicita de la Jefatura de Obras públicas autorización para colocar una reja en la cuneta de la carretera para dar salida a las aguas.—Conceder a don Luis López las maderas que solicita para arreglo del puente que conduce al matadero.—Anunciar segunda subasta para arrendamiento del teatro por haber quedado desierta la primera.—Contribuir con 75 pesetas para el homenaje en Santander a Concha Espina.—Desestimar instancia a don Jenaro Fernández Rumoroso solicitando le sea arrendado el teatro en las condiciones que indica.—Adquirir una tenaza para precintar las tablillas en los carros.

27 de agosto.—Se aprueba el acta de la anterior, y certificación extracto de acuerdos del mes de julio.—Se acuerda formar el padrón de carruajes de lujo del actual ejercicio y pagar a don Evaristo Sáiz una cuenta por suministro a la guardia civil.—Se aprueba el presupuesto extraordinario formado para la construcción del matadero en esta villa y otros servicios de carácter urgente y que se exponga al público.

Y para, obtenida la aprobación del Ayuntamiento, remitir al señor gobernador civil, cumpliendo lo dispuesto en el Estatuto municipal, expido la presente, visada por el señor alcalde en Cabezón de la Sal, a veintiseis de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Francisco Aguilar.—V.º B.º, el alcalde, Ricardo Botín

Diligencia.—La extiendo haciendo constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión de 1 del actual.

Cabezón de la Sal, 2 de octubre de 1924.—El secretario, Francisco Aguilar

71

Ayuntamiento de Riotuerto

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de agosto de 1924:

Ordinaria del día 2.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión un escrito de don Ricardo Cuadrado solicitando el deslinde de un terreno comunal con otro de su propiedad al sitio de La Caña.

Conceder a don Santiago Ortiz el permiso que tiene solicitado para extraer piedra de una finca contigua a la carretera de la iglesia.

Que por la Alcaldía se dirija instancia al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes solicitando que por la Sección de funcionarios de este Ministerio se facilite copia literal de una lámina de Instrucción pública del pueblo de Rucandio, de este término.

Quedar enterada del cupo que por consumos y alcoholes corresponde a este Municipio durante el ejercicio.

Satisfacer una cuenta de 27,20 pesetas que por bombillas para el alumbrado público tenía previamente adelantadas el señor alcalde.

Ordinaria del día 9.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana.

Quedar enterada de un oficio del señor gobernador civil relativo a un escrito dirigido por don Lucas Arnáiz a dicha superior autoridad, acordándose se notifique a dicho señor Arnáiz, requiriéndole al propio tiempo para que en un plazo de cuarenta y ocho horas dé cumplimiento al acuerdo de esta Comisión, fecha 5 de julio último.

Que por la Alcaldía se dé cumplimiento a la orden del señor delegado gubernativo relativa a funciones benéficas.

Satisfacer a don Fructuoso Solano 24 pesetas por la captura y muerte de animales dañinos.

Ordinaria del día 16.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana.

Declarar que no ha lugar a la reposición de un acuerdo de esta Comisión, fecha 5 de julio último, que don Lucas Arnáiz ha interesado del señor delegado gubernativo.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por esta Comisión en el mes de julio último.

Comisionar al alguacil para la identificación del mozo Facundo Baldor ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Ordinaria del día 23.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana.

Incluir en el padrón de habitantes con la declaración de vecino a don Porfirio López Gómez.

Aprobar diferentes cuentas que han sido presentadas a la Comisión.

Comisionar a don Angel González para percibir de la Tesorería de Hacienda el premio por expendición de cédulas personales.

Ordinaria del día 30.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana.

Tomar en consideración los escritos de don Alberto Gómez y don Santiago Cobo solicitando, de conformidad con el reglamento para la ejecución del R. D. fecha 1.º de diciembre, se les conceda una hectárea de terreno en el monte de Cobadal.

Desestimar un escrito de don Lucas Arnáiz solicitando la reposición del acuerdo de esta Comisión, fecha 5 de junio, que le condenó a la demolición de un muro que ha construido en el río de Cobadal, al sitio de La Encina.

Proceder a la plantación de una hectárea de terreno de árboles eucaliptos al sitio Retoca.

Autorizar a la Alcaldía para que proceda a la reparación de la fuente llamada de Fuente Molino.

Que por el secretario se facilite al señor inspector del Timbre el papel de pagos al Estado resultante de la visita girada a este Municipio.

925

Riotuerto, 12 de septiembre de 1924.—El alcalde, Cipriano Ruiz.—El secretario, José Gutiérrez Revuelta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Leopoldo López Monge, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de doña Marina Fuente Cabrero contra don Ambrosio Martínez Núñez, por cobro de cantidad, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a ocho de noviembre de mil novecientos veinticuatro, visto por el señor don Joaquín Argüelles y Sánchez Gavito, juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste de la misma, el anterior expediente juicio verbal por cobro de pesetas, seguido a instancia de doña Marina Fuente Cabrero, representada por el procurador don Santiago Martínez Ocha, contra don Ambrosio Martínez Núñez, vecino de Galdácano, y *Fallo.*—Que debo condenar y condeno a don Ambrosio Martínez Núñez a que abone a la demandante doña Marina Fuente Cabrero las setecientas noventa y cinco pesetas que le reclama y en el pago de las cos-

tas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y por medio del «Boletín Oficial» al demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Argüelles.

La sentencia referida fué dada y publicada en el mismo día de su fecha y para que sirva de notificación a don Ambrosio Martínez Núñez, pongo el presente en Santander a once de noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El secretario, Leopoldo López Monge.—V.º B.º, el juez, Joaquín Argüelles y Sánchez Gavito.

Don Joaquín Argüelles y Sánchez Gavito, juez municipal suplente del distrito del Oeste de esta capital.

En virtud de providencia dictada en la demanda de desahucio promovida por don Pedro Camus Lastra, referente a la casa número 34 del barrio de Buenavista, del pueblo de Cuevo, por falta de pago de la renta correspondiente al actual año, se cita a don Lucio Figaredo, como legal representante de la sociedad conyugal formada con doña Eulogia Serrano, domiciliados últimamente en el pueblo de Cuevo y actualmente en ignorado paradero, para que el día veintidós del corriente, a las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número 1, a contestar la referida demanda, apercibiéndoles que, de no comparecer, se les tendrá por conformes con el desahucio.

Y para que sirva de citación a la expresada sociedad conyugal se pone el presente en Santander a catorce de noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Joaquín Argüelles y Sánchez Gavito.—El secretario, Leopoldo López Monge.

Don Gerardo Alvarez de Miranda, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio ejecutivo, seguidas por el procurador A. Cuevas, en representación de don Juan Berdía, contra la herencia yacente de don Juan Giribet o sus sucesores, en las que se saca a pública subasta y por término de veinte días lo siguiente:

«El derecho que se recaudó a don Juan Giribet de arrendamiento y para poder subarrendar la planta baja que ocupa el ángulo Noroeste de la casa número treinta y tres de la calle de San Francisco, de esta ciudad, propiedad de doña Manuela Ruiz, cuyo derecho ha sido tasado en mil quinientas pesetas pericialmente, por cuya suma se pone en venta pública, habiéndose señalado el día quince del próximo mes de diciembre y hora de las once y media, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta, que podrá ser en calidad de ceder el remate a un tercero, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo se hace saber que el derecho que se subasta es por el plazo determinado, o sea el treinta y uno de agosto de mil novecientos veintiocho.

Dado en Santander a diez y siete de noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Gerardo Alvarez de Miranda.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Luis Aller Ulloa, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la reclusión definitiva en un Manicomio de la alienada María López de los Santos, domiciliada últimamente

en esta villa, y se cita y emplaza a su esposo Ventura del So'o García, que tuvo su último domicilio en Prollezo, término municipal de Val de San Vicente, cuyo actual paradero se ignora, y a los parientes más próximos de aquella, para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado por si quieren oponerse a la reclusión de la misma, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se procederá a lo que en derecho haya lugar.

Dado en San Vicente de la Barquera, a 17 de noviembre de 1924.—El juez, Luis Aller.—P. S. M., Jesús Avella. 449

Doctor Guillermo de Montagú y Vivero, juez de primera instancia de Almendares, de la ciudad de la Habana, República de Cuba.

Por el presente edicto, que se libra en la pieza separada formada para tratar de la de laratoria de herederos abintestatos de Pedro Canales y Madrazo, natural de España, Santander, soltero, de setenta y ocho años de edad, del comercio, hijo de Tomás y de Manuela, que falleció en esta ciudad en la casa Suárez, número veinte y dos, a las cuatro de la tarde del día veinte y dos de diciembre de mil novecientos veinte y tres, se anuncia su muerte sin testar, haciéndose saber que se ha presentado Alejo Santiesteban y Canales manifestando ser sobrino del causante, reclamando la herencia y solicitando se declare abintestato su fallecimiento y por sus únicos y universales herederos, como sobrinos carnales, a doña María Manuela Vicenta Gómez y Canales, hija de doña Rosa Canales y Madrazo, y en representación de ésta, por haber fallecido con anterioridad al finado; a María del Carmen, Petra María y Alejo Julián Francisco Santiesteban y Canales, en representación de María Canales y Madrazo, hermana de doble vínculo del finado, que falleció con anterioridad al mismo; a Matilde Vicenta, José Matías, Victoriano, María Ricarda e Isabel Adelaida Canales y Canales, en representación de la madre de los mismos Luisa Canales y Madrazo, que falleció antes que el causante de la herencia, y a Manuela, Pedro Cecilio, Tomasa y Manuel Canales y Diego, en representación de su legítimo padre don Gaspar Canales y Madrazo, que asimismo falleció con anterioridad al finado; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, situado en Paseo de Martí, número quince, a reclamarlo dentro del término de sesenta días pues así lo he dispuesto en providencia de esta fecha dictada a instancia del señor fiscal de partido y a consecuencia de los autos del juicio abintestato de don Pedro Canales y Madrazo que cursan por ante el secretario que refrenda y que han correspondido a este Juzgado por repartimiento; debiendo los que comparezcan expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico. 450

Y para insertar en el «Boletín Oficial» y fijar en el sitio público del Juzgado de primera instancia que corresponda, en Santander-España, se expide el presente en la Habana a dos de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Guillermo de Montagú.—Ante mí, Bartolomé Vilches.

Emilio Lavín Acebo, hijo de Gerardo y de Aniceta, natural de El Bosque, Ayuntamiento de Entrambasaguas, provincia de Santander, de 22 años de edad, estado desconocido, su profesión se ignora, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sus señas se desconocen, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el capitán juez ins-

structor del 12.º Regimiento de Artillería pesada don Francisco Muñoz Botín, residente en Santoña (Santander), bajo, apercibido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña, 11 de noviembre de 1924.—El capitán juez instructor, Francisco Muñoz. 628

Rosa Aspiazú Larieta, domiciliada últimamente en Bilbao, y se ausentó a Santander, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado para una diligencia en causa sobre lesiones a ella causadas, instruida por este Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche con el número 352 de 1924, apercibida de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 14 de noviembre de 1924.—El secretario, P. S., A. la Villa. 638

D. Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Tomás Agüero y Sánchez de Tagle, abogado, en nombre y representación de don Eustasio Villalba González, maestro y vecino de Ampuero, y de doña Pastora Otero, mayor de edad, soltera y vecina de la expresada villa, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Ampuero, fecha 14 de agosto del corriente año, referente a la instalación de una caseta para colocar una báscula destinada a pesar en vivo el ganado; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.—Dado en Santander a 31 de octubre de 1924.—El presidente, Modesto Domingo. 629

Cesáreo Arancibia Arriaga, hijo de Antonio y de María, natural de Reinosa, estado casado, profesión forjador, de 46 años de edad, alto, nariz y boca regular, cara redonda, pelo castaño, cejas ídem, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por lesiones en causa número 352 de 1924, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 14 de noviembre de 1924.—El juez de instrucción.—El secretario, P. S., A. la Villa. 639

Ruperta Goñi de la Hoz, domiciliada últimamente en Santander (calle Río de la Pila, 5), comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Ldo. Río), para recibirla declaración, instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y que justifique la preexistencia en causa por sustracción de un vestido de lana instruida por dicho Juzgado con el número 354 de 1924, previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 627

Alfredo Conesa Ruiz de Zúñiga, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión artista lírico, de 46 años, hijo de Venancio e Isabel, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por escándalo público, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander para constituirse en prisión, y si no lo verificare, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 625

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

EDICTO

Habiéndose declarado desierta el día siete del actual la subasta pública para el servicio de transporte de carnes desde el matadero a los mercados, puestos públicos y establecimientos de beneficencia, por haber sido desestimadas las dos proposiciones presentadas, la Comisión municipal permanente, en sesión de 14 del corriente, acordó celebrar segunda subasta pública de mencionado servicio, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza, la cantidad de mil pesetas, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal y el remanente afectará a las responsabilidades del contrato todo el material de que disponga, devolviéndosele la fianza provisional depositada.

La subasta se verificará en el Palacio Consistorial el día 15 de diciembre de 1924, a las once, bajo la presidencia del alcalde o del teniente en quien delegue y con asistencia de las personas a que se refiere el artículo 22 del pliego de condiciones, con las formalidades del artículo 14 del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a esos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Policía) durante las horas de oficina, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La adjudicación del servicio se hará por un período de cuatro años, prorrogables por períodos sucesivos de dos años si así lo acordara el Ayuntamiento al término de la concesión.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa. Caso de que resulten iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, decidiéndose por sorteo la adjudicación caso de existir igualdad en las pujas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santander, 15 de noviembre de 1924.—El alcalde, R. de la Vega.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de... enterado de las condiciones que han de regir para el servicio de transporte de carnes, se compromete a verificar dicho servicio con sujeción a las citadas condiciones con las modificaciones (si las hubiera) que se detallan en los documentos que se acompañan a esta proposición, a los precios siguientes:

Conducción a los despachos de carnes establecidos en los mercados y demás puntos de la población.... céntimos kilogramo.

Idem íd. a los despachos de los cuatro pueblos anexos... céntimos kilogramo o... pesetas viaje.

Idem a los establecimientos de beneficencia.... céntimos kilogramo.

Idem horas extraordinarias.... céntimos kilogramo.

(Las cantidades se señalarán en letra)

Fecha y firma del proponente.

642

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento crear la plaza de guarda-jurado de este término municipal, dotada con el haber anual de mil noventa y cinco pesetas, se abre concurso para su provisión por término de quince días, contados desde la fecha del presente edicto, para que los que aspiren a su desempeño presenten en esta Alcaldía sus instancias debidamente documentadas, haciéndose constar que será preferido, en igualdad de condiciones, el que reúna las que exige la ley de 10 de julio de 1885.

Arenas, 10 de noviembre de 1924.—El alcalde, Luis Gutiérrez. 626

Ayuntamiento de Herrerías

Por término de quince días y a los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por rústica y el recuento de ganadería formados para el ejercicio de 1925-26.

Herrerías, 12 de noviembre de 1924.—El alcalde, J. Segundo Colosía.

Juzgado municipal de Cillorigo

Don Mariano Riaño Fernández, juez municipal de Cillorigo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de secretario, así como la de suplente, y se ha de proveer en la forma que establece el artículo 7.º del R. D. de 29 de noviembre de 1920 y demás disposiciones concordantes, debiendo ser presentadas las solicitudes y documentos precisos para acreditar la aptitud dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Cillorigo, 15 de noviembre de 1924.—El juez, Mariano Riaño. 637

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Formado por la Junta general el repartimiento sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto en el corriente año, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres más podrán presentarse las reclamaciones que contra el mismo se crean pertinentes.

Estas deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo que se reclame, todo en cumplimiento a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 510 del Estatuto municipal.

Santiurde de Reinosa, 15 de noviembre de 1924.—El presidente de la Junta, Francisco Macho Mora.

Ayuntamiento de Penagos

El apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Penagos, 13 de noviembre de 1924.—El alcalde, Agustín Gandarillas.

Ayuntamiento de Miera

Se hallan expuestas al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de rústica y el recuento de la ganadería, a los efectos de examen y reclamación.

Miera, 15 de noviembre de 1924.—El alcalde, Tomás Acebo.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Desde esta fecha al día 28 del corriente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria para el ejercicio de 1925-26.

San Pedro del Romeral, 15 de noviembre de 1924.—El alcalde, Baltasar Vallejo.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo de gobierno de este Establecimiento de crédito se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio Sucursal en Santander, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso; clase de materiales y procedimientos de obra; plazos de abono de obra y de ejecución; coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán bajo sobre cerrado, que se entregarán contra recibo en la Dirección general de Sucursales, en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Santander; su redacción deberá sujetarse al modelo de proposición que, así como los documentos que constituyen el proyecto de este edificio Sucursal, podrán ser estudiados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde la fecha de este anuncio hasta el día 9 de diciembre próximo, desde las diez a las catorce horas.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 9 de diciembre, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas a las doce horas del día 10 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elección, entre las proposiciones presentadas, de la que crea más conveniente a sus intereses o el de rechazarlas todas sin ulterior reclamación.

Madrid, 3 de noviembre de 1924.—El director-jefe de Sucursales, J. M. Jiménez.